

ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

<p>CONTRATANTE</p>	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</p>
<p>INTERVENTOR</p>	<p>CONSORCIO INTERPARQUES 2022</p> <p>Representante: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.039.851, con una participación del 20%. 2. HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.260.302, con una participación del 50% 3. COLOMBOINGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.137.356-0, representado legalmente WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.527.716, con una participación del 30%
<p>NIT / CC</p>	<p>901.577.873-8</p>
<p>OBJETO</p>	<p>REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FI-NANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$296.656.995,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p>

ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	23 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No 01 DEL 22/04/2022	POR 15 DÍAS: DEL 22/04/2022 AL 07/05/2022
FECHA PREVISTA DE REINICIO	08 DE MAYO DEL 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	12 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 08 DE MAYO AL 19 DE MAYO DEL 2022

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERPARQUES 2022**, mediante Comunicación No. **CON-1051-026-2022** de fecha 06 de mayo de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

Ingeniero Cristian, cordial saludo:

Conforme a la reunión de seguimiento virtual sostenida el pasado 4 de mayo de 2022, en la que participaron representantes de: El Ministerio del Deporte, Findeter, Municipio San Benito Abad, Contratista de obra Consorcio Cancha el Cauchal e Interventoría y donde se estableció como fecha de entrega por parte del Municipio San Benito Abad la subsanación a las observaciones realizadas a los estudios y diseños para la construcción de la Cancha Deportiva de Fútbol en el Corregimientos el Cauchal el día 11 de mayo de 2022, y posteriormente revisión y concepto por la interventoría el 18 de mayo de 2022, de manera respetuosa solicitamos a ustedes la prórroga 1 de la suspensión del contrato de Interventoría hasta el día 22 de mayo de 2022.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

(...)”.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 6 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022**

Una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No 1 a la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio de SAN BENITO ABAD, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no ha podido garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría, en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras, del Proyecto CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.

(..)."

3. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 6 al 7 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 71, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la prórroga a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)** por el término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **"SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"**.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No 1 del plazo de ejecución de la Etapa I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, por el término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **08 de mayo de 2022 (inclusive)**.

Fecha de Reinicio: 20 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **07 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
Representante
CONSORCIO INTERPARQUES 2022